

ASISTENCIA DOMICILIARIA (UNA PERSONA VIENE A AYUDARTE EN TU CASA)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con discapacidad > Apoyo en casa y/o para una vida autónoma

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

Para quién

Personas con **cualquier grado de dependencia.**

Coste

La persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de las horas de atención necesarias.

Condiciones

Valoración **dependencia**

Residencia legal o **empadronamiento.**

¿En qué consiste?

El objetivo del Servicio de Asistencia Domiciliaria (SAD) es cubrir las necesidades de personas y familias que precisan apoyos para llevar una vida autónoma en el domicilio ([ficha 1.2](#)). Para ello, el SAD ofrece ayuda profesional en el domicilio para el cuidado diario de una persona con dependencia en tareas de atención personal (por ejemplo, ayuda con la alimentación, con la higiene personal y el aseo, con la movilidad, o con el vestuario, ayuda para levantarse y acostarse, etc.) o en tareas domésticas (limpieza de la vivienda, tareas de mantenimiento, lavado y planchado de la ropa, preparación de comidas, etc.). Sólo podrán acceder a atención doméstica quienes reciban atención personal o se encuentren en riesgo de dependencia.

¿Para quién?

Personas con dependencia en **Grado I (moderada), II (severa) o III (gran dependencia) o en riesgo de dependencia**.

¿Cuántas horas de atención puedo recibir?

El número de horas **depende del grado de necesidad de la persona con dependencia**, siempre dentro de los límites de la normativa.

¿Cuánto cuesta el servicio?

El SAD tiene copago, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de las horas de atención necesarias.

¿Puedo recibir el SAD si estoy recibiendo otro servicio o prestación?

Sí, **el SAD es compatible con otros servicios y prestaciones**, con la excepción de la atención residencial. Cuando se compatibiliza el SAD con otros servicios o prestaciones se reduce la cuantía o la intensidad de éstas (salvo en el servicio de teleasistencia).

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Disponer de una valoración de dependencia

Tener **residencia legal en Euskadi o llevar más de doce meses empadronado/a** en el municipio.

Disponer de un domicilio en condiciones para la permanencia de la persona solicitante en el mismo.

No tener problemas de salud que necesiten atención sanitaria continuada

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

[Consultar información completa](#)